

“Programa Operativo Anual 2018”
Unidad de Transparencia
Mineral del Chico, Hgo.



Mineral del Chico
PARA SEGUIR AVANZANDO
2016 · 2020



Elaboró: L.S.C. Nancy Hernández Hernández

Vo. Bo.: L.D. David Mejía Pérez

Autorizó: C. Fernando Baltazar Monzalvo

2016 - 2020

Proyecto: MICH-UT-2018-13



2016 - 2020



2016 - 2020

Índice

I.-Introducción	3
II.-Diagnostico	4
III.-Base legal	5
IV.-Misión	7
5.-Visión	7
6.-Objetivo	7
7.-Estructura Programática	8
8.-Cronograma de Actividades	9
9.-Resumen de Recursos Financieros	10

I.-Introducción

El Programa Operativo Anual (POA) es una herramienta de trabajo que emana de los 5 ejes contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020, definiendo metas y objetivos a corto y mediano plazo, para el ejercicio fiscal 2018, detallando los programas de trabajo, responsables, actividades y tiempos de ejecución; considerando para ello los recursos, costos e indicadores de cumplimiento, que permitan alcanzar las metas propuestas de la Unidad de Transparencia del municipio de Mineral del Chico.

Con la finalidad de coordinar todos los trabajos operativos que el Ayuntamiento propone realizar en el año 2018. Se concibe la creación de un instrumento que nos ayude a ordenar y gestionar de forma eficiente a las áreas que conforman el mismo y de esta manera otorgar servicios de calidad a los habitantes del municipio de forma pronta, ágil y oportuna.

De ello la necesidad de requerir un instrumento que apegado a la legalidad nos muestre claramente las acciones, costos y responsables de cumplir con las metas propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo. Y con ello evaluar su desempeño, en lo que respecta a las acciones del año 2018.

En razón de lo anterior, debido a la diversidad de funciones y atribuciones de cada una de las direcciones y áreas de coordinación que conforman el Ayuntamiento de Mineral del Chico, fue necesario diseñar un Programa Operativo Anual para cada una de sus áreas administrativas y operativas en forma independiente, vinculadas entre sí para contar con un POA.

II.-Diagnostico

La Unidad de Transparencia del municipio de Mineral del chico es el área responsable de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, y es un gran reto fomentar acciones tendientes a garantizar estos derechos.

Se ha realizado un análisis de la problemática y se han detectado diversos factores que influyen directamente para el goce y ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas, dentro de los cuales se destaca los siguientes:

Necesidad de capacitación al personal jerárquico sobre las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de datos personales.

Necesidad de Publicar y mantener actualizada la información del portal web del municipio.

Responder de manera oportuna las solicitudes de información que se hacen llegar a este sujeto obligado a través de los diferentes medios.

Trabajar de manera coordinada con el Comité de Transparencia para las diversas funciones que le competen.

Mantener un trabajo coordinado ante el ITAIH (Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo).

Cumplir con todos y cada uno de los lineamientos generales de publicación de la Ley General de de Transparencia

Impulsar una cultura de transparencia en el municipio.

El desarrollo del presente POA nos permite definir **las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática** o subsanar la deficiencia planteada.

III.-Base Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**) establece las bases y facultades del estado y municipios para cumplir con los objetivos generales como el planear el desarrollo social y ejercer los recursos públicos de manera eficaz.

Así mismo los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

(CPEUM). Artículo 134: *Los recursos económicos de que dispongan la Federación los estados los municipios el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

(CPEUM). Artículo 26. Inciso A. *El estado organizara un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultura de la nación.*

Ley de Planeación (LP) Artículo 23. *Los programas sectoriales se sujetaran a las previsiones contenidas en el plan y especificaran los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo que se trate. Contendrán asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución>>.*

LP Artículo 27. *Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaboraran **programas anuales** que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural correspondientes. Estos programas anuales que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante todo el año.... >>*

Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) Artículo 78.- *Las dependencias o las entidades ... deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación...*

*Las evaluaciones se realizarán conforme **al programa anual** que al efecto se establezca....Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan....>>*

Ley Orgánica Municipal Del Estado De Hidalgo (LOMH) Artículo 56.- Los Ayuntamientos además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes:

I. Facultades y Obligaciones:

p) Formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial, la zonificación y planes de desarrollo urbano y rural conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables;

h) Cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo el del Municipio y los programas sectoriales regionales y especiales aprobados respecto a lo que se refiere a su Municipio ...

(LOMH) Artículo 95. El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento respectivo contendrá el ejercicio del gasto público...

Ley De Planeación Para El Desarrollo Del Estado De Hidalgo (LPDEH), Artículo 36. El Plan Estatal de Desarrollo y los Programas, serán obligatorios para las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

(LPDEH), Artículo 45. El Plan Municipal indicará los Programas que deberán ser formulados para el impulso del desarrollo del Municipio. Dichos Programas deberán tener congruencia con los objetivos y prioridades de la Planeación Estatal y Nacional del Desarrollo...

(LPDEH), Artículo 47. Las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal deberán formular sus Programas sujetándose a las previsiones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo y especificarán los objetivos prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades del sector administrativo de que se trate, conteniendo estimaciones de recursos determinando instrumentos y responsables de su ejecución.

(LPDEH), Artículo 48. Para la ejecución del Plan Municipal y los Programas, las Dependencias Municipales elaborarán Programas Operativos Anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes los cuales regirán durante el año de que se trate las actividades de la Administración Pública Municipal y servirán de base para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto Anuales.

(LPDEH), Artículo 49. El Plan Municipal y los Programas de Desarrollo una vez aprobados, serán obligatorios para las Dependencias de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

IV.-Misión

Garantizar la transparencia y los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

V.-Visión

Desarrollar un órgano capaz y eficiente de implementar un sistema de recepción de solicitudes y entrega de información pública vía electrónica, que garantice el seguimiento de las solicitudes y genere los comprobantes de la recepción de la solicitud y de la información, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley, para promover la cultura de la transparencia y el derecho a la información, en coordinación con ITAIH.

VI.-Objetivo

El principal objetivo es la Transparencia en los actos de gobierno, a través de la puesta a disposición de la información pública al alcance de toda la población. Que el manejo de la información en plataforma cuente con un fácil acceso a lo que se debe publicar y actualizar, de forma mensual, trimestral, semestral o anual según el caso previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Hidalgo.

VII.-Estructura Programática

1. Cursos de Capacitación al personal jerárquico sobre las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de datos personales.

2. Publicación y actualización en coordinación con las diferentes áreas, sobre el enriquecimiento de la información de la plataforma web municipal.

de la Información en la plataforma de internet: www.mineraldelchico.gob.mx

3. Seguimiento y respuesta oportuna en los medios de información presentados ante INFOMEX, correo electrónico, vía telefónica, fax, correo, telegrama o mensajería.

4. Llevar a cabo las sesiones del Comité de Transparencia

5. Coordinación y Vinculación ante el ITAIH (Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

6. Cabal cumplimiento a lo establecido en los lineamientos generales de publicación de información pública fundamental en la página web en los artículos 70 y 71 de la Ley General de de Transparencia, además de la vinculación con la Plataforma Nacional de Transparencia.

7. Fomentar y desarrollar una cultura de transparencia en el municipio.

VIII.-Cronograma de Actividades

Actividades	Frecuencia	Meta	Observaciones
1.-Cursos de Capacitación al personal jerárquico	Programada	Dar a conocer sobre las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de datos personales	Ninguna
2.-Revisión de la Plataforma web www.mineraldelchico.gob.mx	Diario	Mantener actualizada la información requerida de acuerdo a la Ley de Transparencia del estado de Hidalgo	Ninguna
3.-Revisión y seguimiento de la plataforma PNT sobre solicitudes de información	Diario	Contestar cada solicitud	Ninguna
4.-Reuniones del Comité de Transparencia	Cuatrimestral	Sesionar las reuniones del comité para dar atención a los pendientes y casos particulares.	Ninguna
5.-Reporte de solicitudes en Sistema de registro de solicitudes del ITAIH	Mensual	Realizar el reporte estadístico en relación a las solicitudes recibidas	Ninguna
6.-Cumplir Publicación de los artículos 70 y 71 Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Pública	Trimestral, Semestral y/o Anual	Complementar la información necesaria en la plataforma de manera oportuna	Ninguna
7.-Difusión e informe a la ciudadanía	Programada	Dar a conocer a la ciudadanía el manejo de la información y la rendición de cuentas del gobierno a través de medios de comunicación	Aumentar la confianza de la población así como una mejor relación gobierno - ciudadano

IX.-Resumen de Recursos Financieros

Actividades	Frecuencia	Responsable	Costo
1.-Cursos de Capacitación al personal jerárquico	Programada	Unidad de Transparencia	Ninguno
2.-Revisión y actualización de la Plataforma web www.mineraldelchico.gob.mx	Diario	Unidad de Transparencia en coordinación con las diferentes Unidades Administrativas del Ayuntamiento	Ninguno
3.-Revisión y seguimiento de la plataforma PNT sobre solicitudes de información	Diario	Unidad de Transparencia	Ninguno
4.-Reuniones del Comité de Transparencia	Cuatrimestral	Unidad de Transparencia	Ninguno
5.-Reporte de solicitudes en Sistema de registro de solicitudes del ITAIH	Mensual	Unidad de Transparencia	Ninguno
6.-Cumplir Publicación de los artículos 70 y 71 Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Pública	Trimestral, Semestral y/o Anual	Unidad de Transparencia	Ninguno
7.-Difusión e informe a la ciudadanía	Programada	Unidad de Transparencia	Ninguno